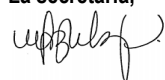


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 05 de febrero de 2024,

Al despacho de la señora Juez el presente comisorio, remitido el 19 de enero de 2024 y por el apoderado interesado el 8 de febrero de 2024. Pendiente para proveer lo pertinente.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial  
República de Colombia

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. 014V - 2023 #002

Comitente: Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Medellín / Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín

Fecha Auto: 07 de marzo de 2024.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, revisadas estas diligencias, NO SE AUXILIA la presente comisión, puesto que no obra anexo alguno y de la lectura de la encomienda se colige que el rodante cuyo secuestro se comisiona SNU110, a la fecha no ha sido inmovilizado, capturado y/o aprehendido, y por el contrario se pretende que esta sede judicial emita la orden de inmovilización, carga que es propia del juez de conocimiento y de origen.

Así las cosas, SE EXHORTA al despacho de origen para que materialice la inmovilización del rodante y una vez capturado el mismo y dejado en depósito, SE COMISIONE al juez del lugar donde quede almacenado el automotor. Devuélvase esta comisorio sin diligencias y háganse las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #09 de 08 de marzo de 2024. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.  
Secretaria

Calle 8 No. 6 -89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: [j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59fae87094783becf28fb8b8f53dc692f1b667132619ed4674286af20da60f8d**  
Documento generado en 07/03/2024 05:19:32 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**